

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María Dolores Maulini Quesada, representada por el Procurador don José Puig Olivet-Serra, contra don Miguel Rovira Riu, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa compuesta de sótanos, planta baja y un piso en la calle General Castaños, señalada de número 40, en Molins de Rey, cubierta de tejado. Está edificada sobre parte de un solar de 428 metros y 25 decímetros cuadrados, de los que 170 metros cuadrados corresponden a la casa, y el resto, al patio del fondo. Linda: por el frente, Sur, en línea de 10,10 metros, con la calle General Castaños; por la izquierda, entrando, Oeste, en línea de 43,40 metros, con la finca de que se segregó; por la derecha, Este, en línea de 42,45 metros, con Miguel Torelló, y por el fondo, Norte, en línea de 10 metros, con la madre e hijo, doña Madrona Raventós Sanromá y Miguel Tort Raventós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat a nombre del citado deudor, en el tomo 668 del archivo, libro 49 de Molins de Rey, folio 46, finca número 2.016, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca en la suma de seiscientos mil pesetas, que es el tipo de la subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, paseo de Pujadas, número 3, planta primera, el día diecisiete de abril próximo, a la hora de las once y media, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán previamente consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas po-

drán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros, y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a cabo, previos los requisitos exigidos por el citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Barcelona, veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Turón, Oficial.—1.671-C.

HOSPITALET

Cumpliendo resolución de esta fecha, se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hospitalet, con el número 564 de 1968 se ha promovido por doña María Paz Conchado Cobo expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Punoll Pons, natural y vecino de Hospitalet, del que no se han vuelto a tener noticias desde el año 1943.

Hospitalet, 30 de diciembre de 1968.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—591-3. 1.º 10-3-1969

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos que se tramitan a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra don José María Arauz de Robles y doña Mercedes López Ramiro, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo hipotecario importante 3.889.440,38 pesetas, se anuncia de nuevo la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Cortijo en término de Andújar, hoy tierra calma en su totalidad, integrado por las haciendas del «Ave María» y las «Almenas» y los trozos de «Martín Gordo» y «El Amarguillo». Ocupa una total superficie de noventa hectáreas treinta y siete áreas cinco centiáreas, medición confrontada sobre el terreno con levantamiento del plano correspondiente. Linda: al Norte, con la carretera general de Madrid a Cádiz; al Este, con la finca titulada Vivero, propiedad de la «Hortícola Linarensis, S. A.»; la carretera de los Villares y otra finca de don Miguel Maroto Ayuso; al Sur, con el camino viejo de Andújar, llamado también camino de Carne de los Villares, y al Oeste, fincas de don Francisco Pérez González, don Enrique de la Fuente, don Manuel Criado y don Juan Expósito Ruiz, más el arroyo de Martín Gordo, y contiene dentro de su perímetro una casa con varias habitaciones para el casero, corral grande, patio con pozo y zahurdones; sito todo ello en la antigua hacienda del «Ave María» y una casa para el guarda, casilla de aceituneros, cuadra, tenado, pajar y patio en la antigua Hacienda de «Las Almenas», con una casa y terrenos para depósito de mieses y despojos en la citada hacienda del «Ave María», que de este cortijo forma parte, según queda dicho, la cual está atravesada por un camino ancho para personas y carruajes desde el arroyo llamado de Martín Gordo hasta la carretera de los Villares y otro de Norte a Sur, que llega hasta el camino viejo de Andújar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Andújar, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciocho de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete millones novecientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—582-1.

En autos de juicio ejecutivo número 219 de 1968, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, a instancia de «Trema-Osnur, S. A.», contra don Ramón Frías Lasala, sobre pago de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Ramón Frías Lasala, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante la Entidad «Trema Osnur, S. A.», de la suma de quinientas ochenta y dos mil noventa y cinco pesetas con setenta centimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, para que, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación al demandado, señor Frías Lasala.—El Secretario.—575-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 517 de 1965, a instancia del Banco de Crédito Industrial, hoy don Juan Salvador Bech, subrogado en la acción de demanda iniciada por aquella Entidad, contra don Miguel Escibá Marro, en reclamación de un préstamo, principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente:

Edificio destinado a hotel, sito en el término de Calella, paraje Valldeuguli y también Pla den Oliver; compuesto de sótanos, planta baja y cuatro pisos, con patio o jardín en todos sus lados, de extensión superficial en junto 886 metros cuadrados, de los que están edificados 405,50 metros cuadrados en cada planta. Lindante: por su frente, Sur, con un camino público; por la derecha entrando, Oriente, y por la espalda, Norte, con resto de finca matriz, de la que se segregó, propiedad de Adela de Basert Estolt, y por espalda, Poniente, con tierras de J. Prats. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys del Mar, al folio 23 del tomo 263 del archivo, libro 29 de Calella, finca 2.488, inscripciones primera y siguientes. Comprendiendo además dicha hipoteca, a tenor de su cláusula octava, además de la finca mencionada, cuantos edificios, elementos e instalaciones se encuentran en ella enclavados aparezcan o no inscritos registralmente los nuevos terrenos y pertenencias de los mismos que se le agregaren y todas las nuevas obras, construcciones e instalaciones que en la misma se realicen en el futuro.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, por quiebra de la anterior, habiéndose señalado para la celebración del acto el día cinco de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 2.200.000 pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—1.670-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España representado por el Procurador señor Gan-

darillas, contra «Cobasa, S. A.», hoy los actuales propietarios don Carlos Deisenhammer Warner y su esposa, doña Telesfora Ortega Ortega, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de 42.000 pesetas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid.—Marcelino Alvarez, número 24.—Piso primero entresuelo A, escalera 24, situada en el primer sótano de la casa números 20, 22 y 24 de la calle de Marcelino Alvarez, de Madrid, con acceso por el portal y escalera 24. Está formada con muros y tabiques de fábrica de ladrillo y resto de estructura de hormigón armado. Consta de tres habitaciones vivideras, aseo, cocina, pasillo de entrada. Linda: al Oeste, con patio abierto de la finca, al que abre una amplia terraza de servicios, caja de escalera y piso letra B de la misma planta; al Sur, con calle particular, a la que abren dos huecos; al Este, con muro de contención de la finca, y al Norte, con medianería de la escalera número veintidós del mismo bloque, está situado en plano inferior al nivel de la calle de Marcelino Alvarez, su techo limita con el forjado que hace de techo de las viviendas situadas en el segundo sótano. Comprende una superficie de 84,24 metros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de 2,199 por 100.

Inscrita la distribución de la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 949, libro 185, folio 193, finca 11.134, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintinueve de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, originales por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Visto bueno: El Juez.—585-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Nieves López Lagar, que se ausentó de su domicilio de Madrid durante la Guerra de Liberación, embarcándose hacia la República Argentina, siendo de estado casada con don Eloy Toran Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos

determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», y en el diario «Al Alcázar», de esta capital, así como por Radio Nacional de España, por dos veces con un intervalo de quince días, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, 592-3. 1.ª 10-3-1969

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 92 de 1967, a instancia de don Mariano Ruiz-Funes Campisano, representado por el Procurador don Juan Lozano Campo, contra don Joaquín Ferrer y su esposa, doña Isabel Navarro Rabasco, a los efectos correspondientes, y contra doña Isabel Alcázar Sánchez, viuda, agricultor el primero y sin profesión especial las restantes; mayores de edad y vecinos de Beniel, con domicilio en Zeneta (calle de la Almazara, número 96), en reclamación de un crédito, con garantía hipotecaria de 110.000 pesetas de principal, intereses y 40.000 pesetas para gastos y costas, constituido a favor del actor por los deudores con fecha 5 de enero de 1965, en escritura autorizada por el Notario de esta capital don Santiago Morán Martínez, sobre la siguiente finca:

Un trozo de tierra seco, hoy riego a portillo de la acequia de Zeneta, plantado hoy de limoneros, en plena producción, en término de Beniel y sitio de Las Cornicabras; de cabida cuatro tabullas, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas noventa y tres decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: Poniente, Isabel Larrosa Galindo, hoy Juan Ruiz Querada; Norte, la misma y Jerónimo Ponce, hoy tierras de doña Pilar Ferrer Larrosa, con derecho a salida al camino; Sur, con vertientes propias, hoy regadera regante, y Levante, Antonio Tovar Madrid. Toyo por medio y Jerónimo Ponce, hoy solo, tierras de don David Fierro.

Título e inscripción: Adquirieron doña Isabel Alcázar Sánchez el usufructo de la totalidad de la finca y don Joaquín Ferrer Alcázar la nuda propiedad de una sexta parte, en virtud de adjudicación que en parte de pago de sus respectivos derechos se les hizo al fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Manuel Ferrer Espinosa, según consta en la partición de sus bienes relictos, que fué aprobada y protocolizada mediante escritura otorgada en esta capital con fecha 4 de agosto de 1950, ante el Notario don Antonio Tena Artigas. Las restantes cinco partes, digo sextas partes de la nuda propiedad las adquirió el señor Ferrer en su estado civil actual por los siguientes títulos: Una sexta parte por compra a don José Ferrer Alcázar y otra sexta a doña Antonia Ferrer Alcázar, mediante escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don Rafael Azpitarte Camy, el 10 de mayo de 1961. Otras dos sextas partes, también por compra, a don Antonio y don Manuel Ferrer Alcázar, en virtud de otra escritura, otorgada también en Murcia, ante el Notario don José Solís Navarrete el 23 de julio de 1959. Y la restante sexta parte por compra a don Francisco Ferrer Alcázar, según consta en otra escritura otorgada en Murcia el 18 de julio de 1955, ante el Notario don Martín Perea Martínez, como sustituto de don Antonio Tena Artigas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad II de esta capital al tomo 9 de Beniel, folios 73 el mismo vuelto, 74 el mismo vuelto, finca 470, inscripciones tercera,

quinta, sexta y séptima. El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca fué el de doscientas mil pesetas.

Y a virtud de lo solicitado por la parte actora se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día veinticinco de abril próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que se anuncia su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y que se anuncie su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, haciéndose constar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—593-3.

SAN FELIÜ DE LLOBREGAT

Por el presente, expedido en méritos de expediente de declaración de herederos abintestato de doña Paula Esteve Comellas, natural de Castellbisbal, y considerándose fallecida por auto de fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y tres en expediente número 135 de 1962, de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de dicha doña Paula Esteve Comellas, hija de Pedro y de Josefa, de estado casada, promovido por su sobrino don Joaquín Esteve Turú, se anuncia la muerte sin testar de la indicada causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho del que reclama la herencia, o sea, su repetido sobrino don Joaquín Esteve Turú, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Feliu de Llobregat a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Soteras Casamayor.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—1.704-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otaza Zulueta, contra don Jesús Inurieta García, mayor de edad, casado, de esta vecindad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada al demandado:

«Vivienda del piso primero de la casa número 17 de la calle Hernani, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie útil aproximada de doscientos diez metros cuadrados. Linda: por derecha, entrando a la casa, o sea por Mediodía, con la casa número 19 de la misma calle

de Hernani; por la izquierda, o Norte, con la casa número 15 y su patio; por el frente o Poniente, con la calle de Hernani, y por la espalda u Oriente, con el indicado patio central. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la finca de doce enteros por ciento. Inscrita al folio 61, tomo 1.144, libro 82, sección segunda, de este Ayuntamiento.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de abril próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de setecientos ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, T. Vega.—1.302-E.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de don Joaquín Pomposo Fernández, que nació en Bilbao el día 7 de septiembre de 1923, hijo de Joaquín y de Inés, que a primeros del año 1958 se ausentó de su domicilio, marchando a Caracas, cuyo último domicilio fué en esta ciudad de Zaragoza, no teniendo notificaciones del mismo desde aquella fecha, habiendo instado expediente por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre de su esposa, doña María Pilar Espinosa Fleta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—1.578-C. 1.º 10-3-1969

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía número 39 de 1969, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número 63 de la avenida de Goya, de esta capital, representada por el Procurador don Luis del Campo, contra don Francisco González Lacueva, representado por el Procurador don Bernabé Juste, ha acordado se notifique la demanda y se cite la evicción a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Rosalía Casanovas Dueso, para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación se expide la presente.

Zaragoza, 25 de febrero de 1969.—El Secretario.—566-3.

JUZGADOS COMARCALES

FUENTE DE CANTOS

Don Manuel Camino Paniagua, Juez comarcal de esta ciudad de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal de mi cargo se sigue procedimiento civil de cognición a instancia de don José Carlos Chávez Benito contra don Manuel Chávez Rubio y herederos de doña Eusebia Benito Esteban, sobre deslinde y amojonamiento de una parcela de tierra al sitio de Bañuelos, del término de Bienvenida, de cabida 19 hectáreas 65 áreas. Linda: al Norte, con otra de don Manuel Chávez Rubio; Este, con herederos de doña Eusebia Benito Esteban; Sur, el ferrocarril de Mérida a Sevilla, y Oeste, la Rivera de Usagre. Dicha finca fué adjudicada por escritura de disolución de comunidad, otorgada el 11 de mayo de 1966 ante el Notario de esta ciudad don Leopoldo Martínez de Salina Sabando, entre las partes demandante y demandadas. Dicha finca no está deslindada de las colindantes por los vientos Norte (don Manuel Chávez Rubio) y Este (herederos de doña Eusebia Benito), y se emplaza por medio del presente a los herederos de doña Eusebia Benito Esteban para que en el plazo de dieciséis días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, a efecto de lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, advirtiéndoles que de no verificarlo seguirá el procedimiento, declarándose su rebeldía y parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fuente de Cantos a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario.—590-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

MONFORTE DE LEMOS

Reconstitución del Registro Civil de Sober (Lugo)

Don Longinos Gómez Herrero, Juez instructor del expediente para la reconstitución del Registro Civil de Sober, provincia de Lugo.

Hace público: Que con el número 443 de 1968 se halla instruyendo el expediente gubernativo de reconstitución del Registro Civil de Sober (Lugo), en cuanto a las inscripciones de las distintas Secciones que desaparecieron con motivo del incendio surgido en la noche del 21 al 22 de noviembre de 1968, resultando afectos las siguientes:

Sección primera, de nacimientos

Son objeto de reconstitución las inscripciones practicadas desde el día 22 de septiembre de 1889 hasta el 23 de enero de 1891, así como desde el 8 de julio de 1902 hasta el día 7 de julio de 1965.

Sección segunda, de matrimonios

Son objeto de reconstitución las inscripciones practicadas desde el día 8 de septiembre de 1961 hasta el día 26 de diciembre de 1964.

Sección tercera, de defunciones

Son objeto de reconstitución las inscripciones practicadas desde el día 30 de octubre de 1885 hasta el 8 de diciembre de 1886, así como desde el día 9 de mar-

zo de 1889 hasta el día 28 de enero de 1968.

El plazo concedido por el señor Juez de Primera Instancia para la instrucción del expediente es el de un año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del Reglamento del Registro Civil, de 14 de noviembre de 1958, se hace este anuncio general a los que puedan resultar interesados en dicha reconstitución, a fin de que en el plazo de treinta días puedan formular alegaciones y constituirse en parte, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Monforte de Lemos a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Longinos Gómez Herrero.—El Secretario, Alejandro López Crespo.—1.304-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llamo y emplazo, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

FRISUDO MAZA, Ernesto; natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Ernesto y Eloísa, nacido el 27 de agosto de 1947, estudiante, últimamente avecindado en Francia; encartado en el expediente número 12 de 1969 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(945.)

REVERTER PEREZ, Jesús; hijo de Jesús y de Ana María, natural de Tineo (Asturias), estatura 1,735 metros, domiciliado últimamente en Vigo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de la citada Caja.—(946.)

SERRA ISERN, Antonio; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, soltero, electricista, de veintinueve años, con domicilio en Barcelona, calle Jaime Giral, número 7, 3.º; encartado en la causa número 201 de 1968 por supuesta deserción mercante; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—(947.)

Juzgados civiles

OCA ARCEDERILLO, Guillermo; de veinticuatro años, hijo de Cipriano y de Victoria, soltero, natural de Alarcia (Burgos), conductor, con instrucción, sin antecedentes, domiciliado últimamente en Vitoria, calle Herminio Medinabeitia, 9, segundo izquierda; inculcado en diligencias preparatorias número 407 de 1967 por imprudencia; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Bilbao dentro del término de diez días.—(937.)

GARCIA DIAZ MONTENEGRO, Mariano; nacido en Madrid el 13 de septiembre de 1927, hijo de Gregorio y María, casado, jornalero, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en el kilómetro 5 de la carretera de Toledo, Poblado Los Troncones, chabola Dos Amigos.—(939.)

RODRIGUEZ ARRIERO, Dionisio; nacido en San Martín de Pusa (Toledo) el 24 de marzo de 1932, hijo de Evaristo y

Cándida, casado, jornalero, que tuvo su domicilio en el kilómetro 5 de la carretera de Toledo, Poblado Los Troncones, chabola Dos Amigos; procesados en el sumario número 1 de 1969 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero dentro del término de diez días.—(940.)

CARDON, Robert; de treinta y nueve años, casado, brigadier de Policía de Tráfico, hijo de Julián y de Juana, natural de Truchere y vecino de Rosanne; encartado en diligencias previas número 205 de 1968 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcoerdá.—(942.)

DA SILVA, Alejandro; de veinte años, natural de Portalfina-Trofa, Felgueiras (Portugal), domiciliado últimamente en Villarino de los Aires; procesado en la causa número 3 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino dentro del término de diez días.—(944.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 704 de 1967. Pedro Peyrosa Punte.—(934.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 16 de 1951. Isaias Miguel Nava.—(935.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 89 de 1947. Francisco Hernández Dual.—(936.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 20 de 1949. Carmen Romero Cuesta.—(921.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 7/1969, sobre lesiones, se cita por medio de la presente a la lesionada Custodia Pérez Quintero, de treinta años de edad, que se encuentra en ignorado paradero y que no ha sido hallada en donde dijo ser su domicilio, Moratalaz, polígono H-53, 1.º C, Madrid, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para ser oída en declaración y reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Rute a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—(943.)

Por la presente se cita y emplaza al acusado Helmut Franz Wolf, de profesión ingeniero industrial, de estado casado, de cuarenta años de edad, natural de Essen (Alemania), vecino de Dueseldorf, con domicilio en Kirefelder, número 52 (Alemania), que estuvo accidentalmente hospedado en los apartamentos denominados «Los Almendros», de Pagueira (Baleares), cuyo domicilio y paradero actual se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número cuatro de Palma de Mallorca, al

objeto de que, en el término de tres días comparezca por medio de Abogado y Procurador en las diligencias preparatorias penales número 21 de 1969 que contra el mismo se instruyen sobre hurto de un bolso de coodrilo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará el Abogado y Procurador que en turno de oficio le correspondan.

Palma de Mallorca a 4 de marzo de 1969.—El Secretario, Fernando Pou Andreu.—(941.)

En el juicio verbal de faltas 204-68, sobre infracción a la Ley de Caza, contra Lorenzo Sánchez Ortiz y Antonio Moncayo Trujillo, se ha dictado, digo, practicada, la siguiente:

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos de Registro. D. C. 11.	20,—
Diligencias previas. Art. 28-1 ...	15,—
Derechos del juicio. Art. 28-1 ...	100,—
Derechos ejecución. Art. 29-1 ...	30,—
Expedición despachos. D. C. 11.	325,—
Multas impuestas	300,—
Pólizas Mutualidad	150,—
Reintegros del juicio	105,—
	1.045,—
6 por 100 tasación de costas ...	62,70
	1.107,70

Importa la presente tasación de costas la cantidad figurada de mil ciento siete pesetas con setenta céntimos, que será abonada por los condenados de por mitad. Y con el fin de que le sirva a aquellos de notificación en forma, y requerimiento de pago, expido la presente que será insertada en el «Boletín Oficial del Estado», al encontrarse aquéllos en el extranjero, en Ronda a 3 de marzo de 1969.—El Secretario.—(926.)

Don Miguel Muñoz Muñoz, Oficial de la Administración de Justicia y Secretario accidental del Juzgado de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Certifico: Que por el señor Secretario de la ilustrísima Audiencia de Segovia, en las diligencias preparatorias número 57/1967, por imprudencia simple con infracción de Reglamentos, contra el subdito Mohamed Ben Larbi, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Por el correo cursado de oficio.	16
Por el papel invertido en la tramitación. 147 pliegos, a 2 pesetas cada uno	294
Tasas judiciales	3.150
Póliza Mutualidad	150
Minuta señor González Herrero.	3.500
Total	7.110

Importa la presente tasación de costas las figuradas siete mil ciento diez pesetas (s. e. u. o.).

Y para dar vista y notificación al referido condenado, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Miguel Muñoz Muñoz.—Visto bueno: El Juez.—(927.)